

-1-

000000. 2



NUMERO:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GANADERA RIO PLAYON S.A.

C U A N T I A : \$ 185'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: el señor **ENRIQUE PONCE LUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente titular como lo acredita con la correspondiente carta de notificación y el Ingeniero **JORGE GRANJA TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía **GANADERA RIO PLAYON S. A.**, conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos debidamente inscritos, que se acompañan.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GANADERA RIO PLAYON S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien

instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: -----

En el Registro de escritura pública a su cargo sírvase autorizar una que contenga la reforma del estatuto social, por aumento de capital, de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. escritura que se otorga conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA .- OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de reforma de su estatuto social por aumento del capital de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. el señor Enrique Ponce Luque en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente titular como lo acredita con la correspondiente carta de notificación y el Ingeniero Jorge Granja Torres en su calidad de Gerente General quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos debidamente inscritos, que se acompañan.-----

SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. fue constituida con un capital de diez millones de sucres por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella el primero de octubre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de octubre del mismo año.- DOS.- Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa la compañía aumentó su capital a la suma de ciento setenta y nueve millones de sucres y reformó íntegramente su estatuto social.- TRES.- La Junta General Extraordinaria



de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. en sesión celebrada en esta ciudad el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió reformar el estatuto social de esta compañía elevando su capital social de ciento setenta y nueve millones de sucres a trescientos sesenta y cuatro millones de sucres.-----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con estos antecedentes nosotros Enrique Ponce Luque en calidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia e Ingeniero Jorge Granja Torres en calidad de Gerente General de esta compañía, ambos como representantes legales de compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, por este instrumento público declaramos que procedemos a reformar el artículo quinto del estatuto social de esta compañía, por aumento del capital social de ésta en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, capital que por tanto quedará elevado a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se suscribe y paga con fondos tomados de la reserva facultativa y del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía, suscripción y pago al que concurren los accionistas de la compañía a prorrata del valor de sus acciones en el actual capital social de la misma.- En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto social en la forma en que se detalla en su nuevo texto constante en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, acta que se agrega a esta minuta como documento habilitante y que se incorporará a la escritura de reforma estatutaria formando parte de ella, y se

deja expresa constancia de que el accionista extranjero que participa en este aumento de capital, por ser actual accionista de la compañía, es Pacific Cattle Investments Limited de nacionalidad de Hamilton - Bermudas con domicilio en la ciudad de Hamilton y que todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.-----Dejamos expresa constancia de que la participación del accionista extranjero en este aumento de capital tiene el carácter de inversión extranjera directa, por vía de reinversión, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Decisión doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena y con el artículo cuarto del Reglamento a dicho Acuerdo, expedido por el Gobierno Nacional del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo número dos mil quinientos uno del trece de junio de mil novecientos noventa y uno publicado en el Registro Oficial número setecientos seis de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.- Dejamos también expresa constancia de que el aumento de capital en la parte que corresponde al superávit proveniente de la revalorización de activos fijos incluye al superávit producido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.-----

C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia de los nombramientos inscritos del señor Enrique Ponce Luque y del Ingeniero Jorge Granja Torres con los que acreditan sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, en su orden, de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A.; b) copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno; c) copia auténtica de la carta con la cual el Gerente General de la

Respecto a las cifras que demuestren los Estados Financieros, cabe manifestar que luego de un estudio meditado y consistente, he comprobado que dichos Estados Financieros reflejan razonablemente la situación de la Sociedad y están en armonía con los registros contables, para el ejercicio económico que se comenta, habiendo estos sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

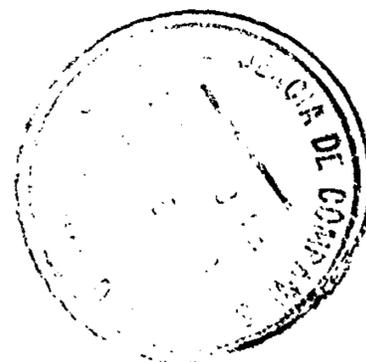
Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión administrativa ni a la contabilidad, habiendo la Compañía tenido un repunte razonable que se detalla en los ESTADOS FINANCIEROS.

De los señores accionistas.

Atentamente,


PATRICIA OLIVARES
COMISARIO

30 MAYO 2007





ESCRITURA NUMERO:

000000. 4



Dt.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA PACIFIC
CATTLE INVESTMENTS LIMITED DE NASSAU
BAHAMAS A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO
MANUEL RODRIGUEZ MORALES.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961) 000000

5

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Frank Mutch

3. Acting in the capacity of Notary Public

4. Bears the seal/stamp Frank Mutch, Notary Public, Bermuda

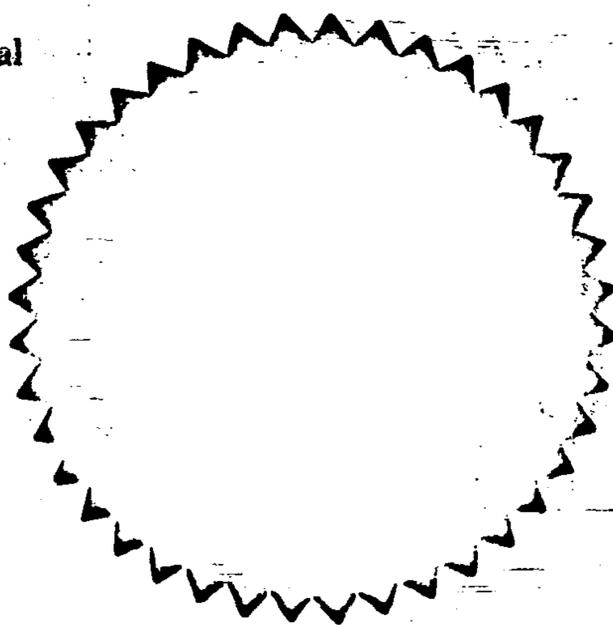
Certified

5. At Bermuda 6, On 6th September, 1989

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 6351

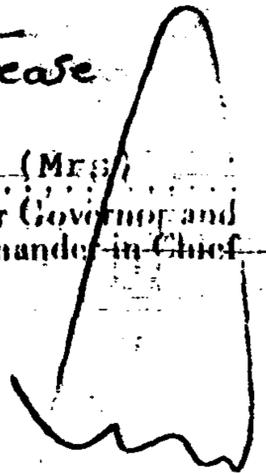
9. Seal



10. Signature

M. Teare

M Teare (Mrs)
For Governor and
Commander-in-Chief



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO

BLANCO

For the Legalization of the Seal only of
Governor of Besude

This 12th of September, 1989
At Her Britannic Majesty's Consulate General in the
City and State of New York, United States of America
For the contents of the instrument Her Britannic
Majesty's Consulate General assumes no responsi-
bility.

COUNTY
CLERK

Judi M. Leon

Judi M. Leon
British Vice Consul

Lawrence Jules Potlow

Venue: State of New York
County of New York
Jurat: Sworn to Before
me this 12th day of September, 1989

LAWRENCE JULES POTLOW
Notary Public, State of New York
No. 31-3142050
Qualified in New York County
Commission Expires Oct. 31, 1990

4532-6
sept 3. 89

Concepción Otero Aguirre
Concepción Otero Aguirre

[Signature]

ESPACIO

BLANCO

GENERAL



State of New York }
County of New York } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by Law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to Law a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00

William H. Williams
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

NEW YORK
10801
Form 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE. EL SUSCRITO Agente Consular
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES AUTÉNTICA, SIENDO LA QUE
USA EL SEÑOR Norman Goodman, Jr.
ciudadano de los Estados Unidos de
New York
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

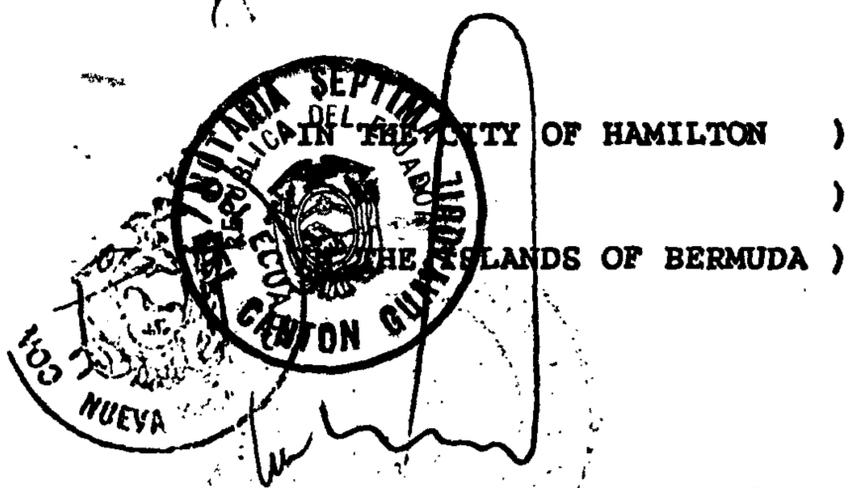
AUTENTICACION NO. 2265/89
PARTIDA ARANCELARIA II 13-d
VALOR DE LA ACTUACION US\$ 30.00
NUEVA YORK, 13 Septiembre - 1989

Consuelo Otero

CONSUELO OTERO
AGENTE CONSULAR



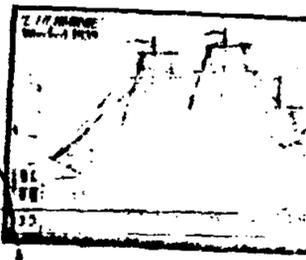
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EXTERIOR
CONSULADO EN NUEVA YORK



000000 7

BE IT KNOWN that on this 6th day of September in the year One Thousand Nine Hundred and Eighty-Nine before me the undersigned Frank Mutch of the City of Hamilton, Notary Public, duly admitted and sworn, personally came Richard S.L. Pearman and Charles T. Collis, both known to me, who being by me severally duly sworn, did each depose and say that he, Richard S.L. Pearman resides in The Islands of Bermuda and say that he, Charles T. Collis resides in The Islands of Bermuda; that they are Directors of PACIFIC CATTLE INVESTMENTS LIMITED the Corporation described in and which executed the annexed Instrument (initialled by me); that they knew the Common Seal of the said Corporation; that it was so affixed by authority of the Board of Directors of said corporation and that they signed their names respectively thereto by like authority.

IN WITNESS THEREOF I hereunto set my Hand and affixed my Seal of Office the day, month and year first above written.



Frank Mutch

Frank Mutch
Notary Public
City of Hamilton
Islands of Bermuda

010
000



Compañía PACIFIC CATTLE INVESTMENTS LIMITED es una compañía organiza-
da legalmente y que en la actualidad existe en Hamilton-Islas Bermudas
y tiene su domicilio y sus oficinas y está representada legalmente
por Charles T. Collis and Richard S.L. Pearman
en su calidad de Director y otorga este poder especial a fa-
vor del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, ciudadano ecuatoriano
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, poder
que se otorga en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO .- ANTECEDENTES .- a) Esta compañía, Pacific Cattle Investments Limited, otorgó un poder especial al señor Abogado Manuel Rodríguez Morales conforme a la resolución tomada por esta compañía en la junta de su directorio celebrada el 6 de julio de 1982, para que lo ejerciera ante la Compañía Ganadera El Tejano S. A., constituida y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

b) Esta compañía, Pacific Cattle Investments Limited, otorgó un poder especial al señor Abogado Manuel Rodríguez Morales conforme a la resolución adoptada en la sesión de Directorio celebrada el día 6 de julio de 1982, con la asistencia de todos sus miembros, para que lo ejerciera ante la compañía Ganadera Río Playón S. A., constituida y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

SEGUNDO .- REVOCATORIA DE PODERES .- Los dos poderes otorgados por esta compañía el 6 de julio de 1982 a favor del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales y que se describen en el numeral anterior, quedan revocados por decisión expresa adoptada en esta sesión.

TERCERO .- OTORGAMIENTO DE PODER .- Pacific Cattle Investments Limited en sesión de Directorio celebrada con la concurrencia de todos sus miembros en su oficina de Hamilton-Bermudas el día 6th de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorga este nuevo poder a favor del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales para que ejecute a nombre de Pacific Cattle Investments Limited, los siguientes actos:

UNO .- Para que represente los intereses de Pacific Cattle Investments Limited en su condición de accionista de las compañías Ganadera Río Playón S. A. y la Compañía Ganadera El Tejano S. A., ambas constituidas y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y de las que la poderdante adquiriere acciones o participaciones, así como también en otras compañías que luego se constituyeren o fundaren en la República del Ecuador y en las que Pacific Cattle Investments Limited participare como socia fundadora suscribiendo y pagando sus acciones y



participaciones con posterioridad a su fundación o constitución.

DOS.- Para que el apoderado a nombre de Pacific Cattle Investments Limited participe en las juntas generales que realicen las compañías que se acaban de mencionar y en las que posteriormente se constituyeren o fundaren en la República del Ecuador, pudiendo hacerlo personalmente o mediante delegado, con sujeción a la Ley, cuando por alguna razón no pudiese concurrir personalmente.

TRES.- Para que concurra a los actos de constitución o fundación de nuevas compañías, anónimas o limitadas, o de aumentos de capital, suscribiendo acciones o participaciones y pagando su valor en cualquiera de las formas que permiten las leyes de la República del Ecuador, ya sea de las fuentes internas de capitalización que tuvieren esas compañías, ya sea por inversión extranjera directa en moneda libremente convertible como son los dólares de los Estados Unidos de América en el capital de cualquiera de las compañías mencionadas, existentes o por existir y en que la poderdante tuviere o quisiere tener interés, remitiendo a la República del Ecuador, las divisas dólares que fueren necesarias.

CUATRO.- Para que el apoderado reciba en transferencia acciones o participaciones de las compañías o de cualquier otra que fuere de interés de Pacific Cattle Investments Limited, pagando su valor o para que, si tal cosa fuera necesario, venda y transfiera acciones de propiedad de la poderdante, en todo o en parte, percibiendo a nombre de ella el valor de tales acciones o participaciones. En este último caso sólo podrá hacerlo mediante instrucción escrita de la poderdante.

CINCO.- Para que el apoderado realice los trámites que fueren necesarios ante las autoridades ecuatorianas correspondientes, en cualquiera de sus dependencias a fin de obtener su autorización para hacer inversión extranjera directa a nombre de la poderdante y para que registre y venda las divisas de esa inversión en el mercado oficial de cambios del Banco Central del Ecuador y para que, cumpliendo todas las disposiciones legales de la República del Ecuador tales autorizaciones y registros se hagan en forma legal.

SEIS.- Para que el apoderado intervenga, delibere y vote en las sesiones de las juntas generales de las compañías en las que la mandante sea accionista o socia, pudiendo abstenerse de votar, o votar en blanco, y para que pueda suscribir a nombre de la poderdante las actas de las sesiones de dichas juntas, cuando tal cosa fuere necesaria de acuerdo con la Ley o con los estatutos de dichas compañías.

0000009



DIESE .- Para que el apoderado concorra a todas las reuniones que hieren los socios fundadores con anterioridad a la ejecución de los trámites legales necesarios para la constitución o fundación de compañías.

OCHO .- Para que el apoderado participe en la designación de peritos avaluadores, y apruebe o rechace sus informes cuando se trate de pagar en especie y no en numerario las acciones o participaciones que se suscriban por parte de la mandante o de sus consocios en el capital de las compañías que se constituyan o funden o que aumenten su capital.

NUEVE .- Para que el apoderado participe en la suscripción de las escrituras públicas que se otorguen para fundar o constituir nuevas compañías o para reformar los estatutos, por cualquier razón, en las compañías existentes o en las que luego se constituyan.

DIEZ .- Para que el apoderado reciba, a nombre de la poderdante, los certificados provisionales o títulos definitivos de acciones y los certificados de aportación y cualquier otro documento que le pertene ciere en condición de accionista o socia.

ONCE .- Para que el apoderado transfiera los certificados provisiona les y los títulos definitivos de acciones, y los certificados de aportación que le correspondieren a la poderdante, pero necesitará autorización escrita de la poderdante para realizar tales transferencias y recibir sus valores.

DOCE .- Para que el apoderado realice con plena facultad las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades nacionales, seccionales, provinciales, cantonales y especiales de la República del Ecuador y especialmente todas aquellas autoridades relacionadas con la inversión de capital extranjero.

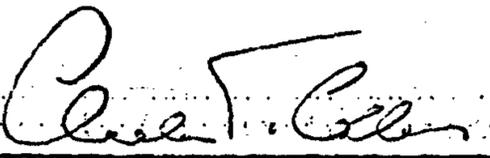
TRECE .- El apoderado señor Abogado Manuel Rodríguez Morales queda investido por el presente poder de las más amplias facultades para cumplir con los encargos que por este documento se le confieren y para lo cual no tendrá restricción alguna, pudiendo también intervenir con la misma plenitud de facultades respecto a cualquier otro asunto que fuere de interés de la poderdante dentro de la República del Ecuador.

CATORCE .- Al Apoderado señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, dada su calidad de Abogado en libre ejercicio de su profesión, que como se

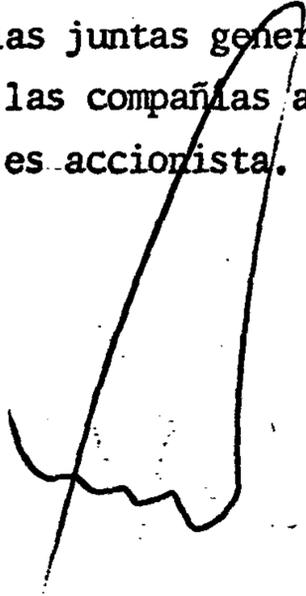


ha dicho tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, se le confiere también por este poder procuración judicial de conformidad con lo que prescriben los artículos treinta y nueve al sesenta y dos inclusive del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil en su Título Segundo, Sección Segunda que trata de los Procuradores, para que a nombre de Pacific Cattle Investments Limited de Hamilton-Bermudas pueda entablar juicios como actor esto es demandando los derechos que a ella le correspondieren, o como demandado esto es contestando las demandas que contra ella se propusieren, y en cualquier otra forma permitida por las Leyes de la República del Ecuador, procuración judicial que podrá ejercerla en forma amplia y total inclusive haciendo uso de las disposiciones que contiene el artículo cincuenta de dicho Código, debiendo tenerse esta última facultad, como cláusula especial para el ejercicio de su procuración.

QUINCE :- La poderdante Pacific Cattle Investments Limited en este acto ratifica las intervenciones que a su nombre ha hecho su apoderado el señor Abogado Manuel Rodríguez Morales en las juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las compañías anónimas en las que Pacific Cattle Investments Limited es accionista.


 Charles T. Collis, Director


 Richard S.L. Pearman, Director



B B P A C I O
 T Y
 B L A N C O

MINISTERIO DE ECONOMIA
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	0048832	FECHA			1 R.U.C. No. 000000110
DEL SISTEMA SECUENCIAL		89	10	11	2 C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		AÑO	MES	DIA	



NOMBRE O RAZON SOCIAL
PARTE DECIMA XXXX DEL CANTON
 POR CONCEPTO DE
PROTOCOLIZACION P ESPECIAL QUE OTORGA CIA
PACIFICO CASTILLO INVESTMENT A FAVOR DE AB MANUEL RODRIGUEZ MORALES

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127010		FISCLAES	1.350,0
SON UN MILTRESIENTOS CINCUENTA (06) LUIS			
TOTAL			1.350,0

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

OCT 11-89 1.350,00

PERSECUADOR _____ JEFE DE RECAUDACIONES Y RECIBIDOR _____

Nº 384208

POR \$ 1.350,00

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Co Pacific Call South Limited
 la suma de un cien
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
 Impuesto sobre la cuantía de \$ 100

Guayaquil, 08/16/89

 EL COLECTOR

Notaria 70 Orden No. 402043



SEÑOR NOTARIO:

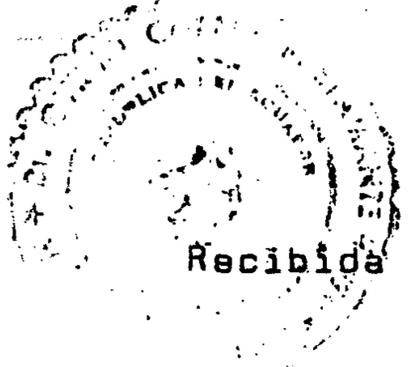
00000011

ABOGADO JOHNNY VALLE MORENO, a usted muy respetuosamente le solicito:

De conformidad con el Art. 18, numeral 2º de la Ley Notarial sirva-se protocolizar el instrumento público que acompaño, el mismo que consiste en un poder especial otorgado por la compañía PACIFIC CATTLE INVESTMENTS LIMITED de Nassau-Bahamas a favor del señor Ab. Manuel Rodríguez Morales.

Es Justicia,

Johnny Valle Moreno
Ab. Johnny Valle Moreno



Recibida Octubre once de mil novecientos ochenta y nueve.

Ovidio Correa Bustamante
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Dólmene del Cantón

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR. Guayaquil, Octubre once de mil novecientos ochenta y nueve. ~~vista la solicitud que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el Artículo die y ocho numeral segundo de la Ley Notarial en Vigencia en esta fecha y en ocho fojas útiles procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo el Poder Especial otorgado por la Compañía Pacific Cattle Investments Limited de Nassau - Bahamas a favor del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales. -Doy Fe~~



Ovidio Correa Bustamante
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Dólmene del Cantón

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO; que sello y firmo en ocho fojas útiles en Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

PAGINA EN BLANCO



h

PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ 00-12
DE LA COMPANIA PACIFIC CATTLE
INVESTMENT LIMITED, DE LAS IS_
LAS DE LAS BERMUDAS, EXPEDIDO
EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y UNO, - Y -
TRADUCIDO DEL INGLES AL ESPANOL. -
CUANTIA : INDETERMINADA. -

00000013



SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, los documentos que en 7 fojas útiles acompaño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente.

W

AB. FRANCISCO ARELLANO RAFFO

REG. No. 1658

000000014



No 51m

INICIADO: 3 de Septiembre

AÑO: 1991

W

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

JUICIO: Tradicion

SEGUIDO POR: Dr. Francisco Alberto R.

ABOGADO:

CONTRA: (S):

ABOGADO:

CUANTIA: 2nd.

JUEZ: AB. FRANKLIN RUILOVA ARCE

SECRETARIO: AB. FRANCISCO RAMIREZ B.

APOSTILLE

000000015

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Nicholas Bayard Dill, kt.

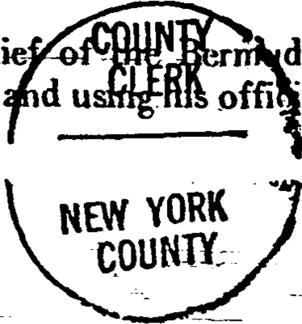
3. Acting in the capacity of Notary Public

4. Bears the seal/stamp Nicholas Bayard Dill, kt.
Notary Public
Bermuda

Certified

5. At Bermuda 6. On 7th August 1991

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.



8.

State of New York }
County of New York } ss:

Nº 79752

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Lawrence John Patterson

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn to and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or certificate was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office; I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

AUG 16 1991

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York C



Venue: State of New York
County of New York
Subscribed and sworn to before me this 7th day of August 1991

000000016

6



CITY OF HAMILTON)
IN THE ISLANDS OF BERMUDA)

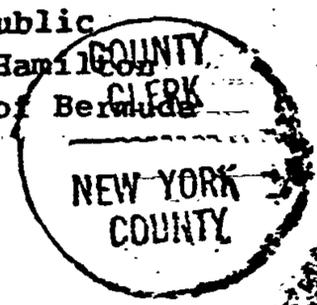
TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, SIR BAYARD DILL, Notary Public of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, DO HEREBY CERTIFY, that the attached CERTIFICATE OF COMPLIANCE initialled by me was signed in my presence by Pamela L. Adams, Acting REGISTRAR OF COMPANIES, known to me and that the signature subscribed to the said CERTIFICATE OF COMPLIANCE is the proper signature and handwriting of the said Pamela L. Adams.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my Hand and affixed my Seal of Office this 7th day of August, One thousand Nine Hundred and Ninety-one.

Sir Bayard Dill

Sir Bayard Dill
Notary Public
City of Hamilton
Islands of Bermuda



No. 79745

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Norman Goodman

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

AUG 11 1921
FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

000000017

3



CERTIFICATE OF COMPLIANCE

I, Pamela L. Adams, Acting Registrar of Companies of the Islands of Bermuda, do hereby certify that

PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED

is a Company duly organized and existing under and by virtue of the Laws of the Islands of Bermuda, and that the Company is, at the date of this Certificate, duly authorized to exercise therein all of the powers vested in that company.

IN WITNESS WHEREOF I have



set my hand and affix my official seal this 5th

State of New York
County of New York

N^o 79744 Form 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Norman Goodman

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

AUG 16 1991

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

000000018

4



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

ABG. FRANCISCO ARELLANO RAFFO, ante Ud., con el debido respect

me prezco i digo:-

Que con arreglo a lo que dispone en el art. 268 del Código de Procedimiento Civil, se sirva ordenar la traducción al idioma Español los documentos que se encuentra en idioma Ingles:-

Para tal efecto, sírvase, señor Juez nombrar un intérprete, a fin de que cumpla con lo ordenado:-

Recibiré notificaciones en el casillero Judicial del Abogado que suscribe este petición.-

Sírvase, proveer conforme a derecho.-

Es Justicia etc.-

Francisco Arellano Raffo

Reg. N° 1658

Presentado con una copia simple en Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno a las once horas.- Lo certifico.-

Francisco Arellano Raffo
7/1/91 SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 3 de Septiembre de 1.991 a las 11h20.-

VISTOS: a solicitud que antecede presentado por el señor Ab Francisco Arellano Raffo, es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite.-En consecuencia defiriendo a lo solicitado viértase al idioma español, los documentos que se indican en la solicitud, para lo cual nómbrase en calidad de perito traductor al señor Alejandro Robalino, quién deberá posesionarse de su cargo y presentar su informe respectivo.- Hágase saber.-

En Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno a las once horas i cuarenta minutos notifique con el auto anterior al señor Abg Francisco Arellano Raffo.-Lo certifico.-

Alm. Fr...
7/1/91
Juzgado 39 de la Ciudad de Guayaquil
Secretario

En Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno a las once horas i cincuenta i cinco minutos ante el señor Abg Franklin Ruflova A Juez 39 de lo Civil de Guayaquil y secretario comparece el señor ALEJANDRO ROBALINO cedula N° 0903408078 con el objeto de tomar posesión del cargo de perito. Al efecto el señor Juez procede a juramentar en legal forma al compareciente quien advertido de la obligación que tiene que desempeñar fiel y legalmente el cargo para el cual ha sido designado jurá así hacerlo.-Con lo que termina la presente diligencia firmado el compareciente en unidad de acto con el señor Juez i secretario que certifican.-

[Handwritten signatures and stamps]
Secretario



000000019

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido con respecto a Bermuda

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por.....Nicholas Bayard Dill, kt.

3. Actuando en su capacidad de.....Notario Público

4. Lleva el sello/timbre.....Nicholas Bayard Dill, kt.
Notario Público
Bermuda

Certificado

5. En Bermuda

6. el.....7 de agosto de 1991

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers o cualquier miembro de su personal, quien firma en su nombre y usa su sello oficial.

8. Número: 0471

9. Sello (de agua)

10. Firma:

(Firmado) M. Teare (Mrs)
Por el Gobernador y
Comandante en Jefe

LAWRENCE JULES POTLOW
Notario Público
Jurisdicción: Estado de Nueva York
Condado de Nueva York
Jurat: Juramentado ante mí el
7 de agosto de 1991

(firmado) Lawrence Jules Potlow
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 31-3142050
Facultado en el Condado de Nueva York
Mi nombramiento expira el 31 de octubre de 1991

Sello en relieve

(En esta hoja está adherida la nota No. 79752 expedida por el Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Norman Goodman, que dice lo siguiente:)

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

A saber:

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, para el Condado de Nueva York, que es una Corte de Registro y en posesión de un sello por ley, por la PRESENTE CERTIFICO, en virtud de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que LAWRENCE JULES POTLOW, cuyo nombre aparece suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era, al momento de ejecutar dicho documento, NOTARIO PUBLICO del Estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y facultado para actuar como tal; que, de conformidad con la Ley, un nombramiento o un certificado de su nombramiento oficial en el que consta su firma autógrafa ha sido registrado en mi despacho; que, al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, dicho Notario estaba debidamente autorizado para hacerlo; que conozco y doy fé de la escritura de dicho NOTARIO PUBLICO o que he comparado la firma en el documento adjunto con la firma autógrafa registrada en mi oficina y que creo que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y colocado mi sello oficial en este certificado el 16 de agosto de 1991.

Derechos pagados: \$3.00

(firmado) Norman Goodman
Secretario de Condado y
Secretario de la Corte Suprema
Condado de Nueva York

Sello en relieve

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Nueva York, Estados Unidos certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Norman Goodman, Funcionario de la Corte del Estado de Nueva York en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 2223/91
Partida Arancelaria 13 d.
Valor de la Actuación \$30.00
Nueva York, agosto 16 de 1991

(Firmado) Guillermo Terán H.
Cónsul General

Sello y dos timbres fiscales

EN LA CIUDAD DE HAMILTON

EN LAS ISLAS DE BERMUDA

A QUIEN CORRESPONDA:

YO, SIR BAYARD DILL, Notario Público de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, POR EL PRESENTE CERTIFICO, que el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD adjunto, en el que constan mis iniciales, fue firmado ante mí por Pamela L. Adams, Registradora de Compañías Suplente, a quien conozco, y que la firma suscrita en dicho CERTIFICADO DE CONFORMIDAD es la firma y la escritura auténtica de la mencionada Pamela L. Adams.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he firmado y colocado mi Sello Oficial el 7 de agosto de 1991.

(Firmado) Sir Bayard Dill
Notario Público
Ciudad de Hamilton
Islas de Bermuda

Timbre fiscal

LAWRENCE JULES POTLOW

Notario Público

Jurisdicción: Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

Jurat: Juramentado ante mí el

7 de agosto de 1991.

(firmado) Lawrence Jules Potlow
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 31-3142050
Facultado en el Condado de Nueva York
Mi nombramiento expira el 31 de octubre de 1991

Sello en relieve

(En esta hoja está adherida la nota No. 79745 expedida por el Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Norman Goodman, que dice lo siguiente:)

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

A saber:

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, para el Condado de Nueva York, que es una Corte de Registro y en posesión de un sello por ley, por la PRESENTE CERTIFICO, en virtud de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que LAWRENCE JULES POTLOW, cuyo nombre aparece suscrito en la declaración jurada, testimonio,

certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era, al momento de ejecutar dicho documento, NOTARIO PUBLICO del Estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y facultado para actuar como tal; que, de conformidad con la Ley, un nombramiento o un certificado de su nombramiento oficial en el que consta su firma autógrafa ha sido registrado en mi despacho; que, al momento de examinar dicha prueba, reconocimiento o juramento, dicho Notario estaba debidamente autorizado para hacerlo; que conozco y doy fé de la escritura de dicho NOTARIO PUBLICO o que he comparado la firma en el documento adjunto con la firma autógrafa registrada en mi oficina y que creo que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y colocado mi sello oficial en este certificado el 16 de agosto de 1991.

De honorarios pagados: \$3.00

Firmado) Norman Goodman
Secretario de Condado y
Secretario de la Corte Suprema
Condado de Nueva York

Sello en relieve

Sello del Consulado General del Ecuador en Nueva York

000000021

9

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD



Yo, Pamela L. Adams, Registradora de Compañías Suplente de las Islas de Bermuda, por el presente certifico que

PACIFIC CATTLE INVESTMENT LIMITED

es una Compañía legalmente constituida y existente de conformidad con las Leyes de las Islas de Bermuda, y que, a la fecha del presente Certificado, dicha Compañía está debidamente autorizada para ejercer en las mencionadas islas todas las facultades conferidas a dicha compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y colocado mi Sello Oficial el 5 de agosto de 1991.

(firmado) Pamela L. Adams
Registradora de Compañías Suplente

Sello de Agua

LAWRENCE JULES POTLOW
Notario Público
Jurisdicción: Estado de Nueva York
Condado de Nueva York
Jurat: Juramentado ante mí el
7 de agosto de 1991

(firmado) Lawrence Jules Potlow
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 31-3142050
Facultado en el Condado de Nueva York
Mi nombramiento expira el 31 de octubre de 1991

Sello en relieve

(En esta hoja está adherida la nota No. 79744 expedida por el Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Norman Goodman, que dice lo siguiente:)

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

A saber:

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, para el Condado de Nueva York, que es una Corte de Registro y en posesión de un sello por Ley, por la PRESENTE CERTIFICO, en virtud de la Ley Ejecutiva del

Estado de Nueva York, que LAWRENCE JULES POTLOW, cuyo nombre aparece suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era, al momento de ejecutar dicho documento, NOTARIO PUBLICO del Estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y facultado para actuar como tal; que, de conformidad con la Ley, un nombramiento o un certificado de su nombramiento oficial en el que consta su firma autógrafa ha sido registrado en mi despacho; que, al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, dicho Notario estaba debidamente autorizado para hacerlo; que conozco y doy fé de la escritura de dicho NOTARIO PUBLICO o que he comparado la firma en el documento adjunto con la firma autógrafa registrada en mi oficina y que creo que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y colocado mi sello oficial en este certificado el 16 de agosto de 1991.

Derechos pagados: \$3.00

(firmado) Norman Goodman
Secretario de Condado y
Secretario de la Corte Suprema
Condado de Nueva York

Sello en relieve

Sello del Consulado General del Ecuador en Nueva York



00000022

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

ALEJANDRO ROBALINO ORTEGA, habiendo sido designado en calidad

de perito traductor, bajo juramento informo lo siguiente: - - - - -

W

Que por la presente adjunto el informe respectivo, el mismo que contiene seis fojas utiles que ha sido traducido al idioma español

De esta forma, dejo cumplida mi obligación.-

Es Justicia etc.-

Presentado con una copia simple, en Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno a las quince horas.-Lo Certifico.-

Alba Francisca Quiroga Burgos
7/1/91
SECRETARIO
Juzgado de lo Civil de Guayaquil

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.991 a las 16h30.-

Agréguese a los autos el informe del perito traductor y entreguese los originales.

S/D
Apostado
Kuilova Arce
JUEZ DE LO CIVIL DE
GUAYAQUIL

RA



080100023

ZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente y a solicitud expresa del Abogado Francisco Arellano Raffo protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Certificado de Existencia y Funcionamiento de la compañía Pacific Cattle Investment Limited, de las Islas de las Bermudas, expedido el siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, y traducido del Inglés al Español. *u*

Guayaquil, 23 de septiembre de 1991.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Está igual a su original, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en doce fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno *u*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RODRIGUEZ MORALES
ABOGADO
CALLE 15071 - CENTENARIO
GUAYAQUIL ECUADOR

00000024

Guayaquil, agosto 5 de 1991

Señor don
ENRIQUE PONCE LUQUE
Vicepresidente encargado de la Presidencia de
GANADERA RIO PLAYON S.A.
Presente

Señor Vicepresidente:

Mediante la presente carta declaro de un modo expreso que en el aumento de capital de la compañía de su Vicepresidencia, mi representada PACIFIC CATTLE INVESTMENTS LIMITED de Hamilton-Bermudas participa con inversión extranjera directa, por vía de reinversión, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena, expedido por el Gobierno Nacional del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 2501 del 13 de junio de 1991 publicado en el Registro Oficial No. 706 del 17 de junio de 1991.

Muy atentamente,

PACIFIC CATTLE INVESTMENTS LIMITED

Ab. Manuel Rodríguez Morales
APODERADO

GANADERA RIO PLAYON S.A. 00000025

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 6 de marzo de 1991

Señor Ingeniero
Jorge Granja Torres
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "GANADERA RIO PLAYON S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de UN AÑO, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo literal c) y vigésimo tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. autorizada por el señor Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falguéz Ayala el 17 de octubre de 1989 e inscrita de fojas 25.638 a 25.661, número 2.853 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 17747 del Repertorio el 31 de octubre de 1990.

De usted, muy atentamente,

GANADERA RIO PLAYON S.A.

Enrique Ponce Luque
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. - Guayaquil, 6 de marzo de 1991.

Ing. Jorge Granja Torres

Queda inscrito el pre

8ente Nombramiento de GERENTE GENERAL de " GANADÉRA RIO FLA
YON S.A.", a foja 18.742, Número 6.791 del Registro Mercan-
til y anotado bajo el Número 12.047 del Repertorio.-- Archivan-
dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defen-
sa Nacional.--Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y
uno.--El Registrador Mercantil .

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 14,670.-

GANADERA RIO PLAYON S. A.

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

000000026

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 6 de marzo de 1991

Señor don
Enrique Ponce Luque
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "GANADERA RIO PLAYON S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted VICEPRESIDENTE de esta compañía por el periodo de UN AÑO conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma sólo cuando subrogue al Presidente, o conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo letral b) y vigésimo tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. autorizada por el señor Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala el 17 de octubre de 1989 e inscrita de fojas 25.638 a 25.661, número 2.853 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 17747 del Repertorio el 31 de octubre de 1990.

De usted, muy atentamente,

~~GANADERA RIO PLAYON S.A.~~

Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. - Guayaquil, 6 de marzo de 1991 -

Enrique Ponce Luque

Queda inscrito el pre-

sente Nombramiento de VICEPRESIDENTE de " GANADERA RIO PLAYDN
S.A." a foja 18.743, Número 6.792 del Registro Mercantil y -
anotado bajo el Número 12.048 del Repertorio.- Archivándose
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa -
Nacional.-Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y -
uno.-El Registrador Mercantil.-



Hector
AB. HECTOR MIGUEL RIVERA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Apartado 529

GANADERA RIO PLAYON S. A.

..00000027

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 842-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA GANADERA RIO PLAYON S.A. CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE
1991.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día jueves ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el local de sus oficinas situado en la calle El Oro ciento uno se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. contando con la concurrencia de las siguientes personas: la compañía Frutera del Pacífico S.A. quien concurre con noventa y un mil doscientas treinta y nueve acciones de su propiedad, representada por su Vicepresidente el señor Enrique Ponce Luque, según nombramientos que él exhibe y se archiva; la compañía Pacific Cattle Investments Limited quien concurre con ochenta y siete mil setecientos diez acciones de su propiedad, representada por su apoderado el señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, según poder especial que él exhibe y que se archiva; señor Víctor Aycart Fuentes quien concurre con diecisiete acciones de su propiedad; señor Adalberto Miranda Girón quien concurre con diecisiete acciones de su propiedad y, señor Rigoberto Aguirre Campozano quien concurre con diecisiete acciones de su propiedad. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de ciento setenta y nueve millones de sucres, el mismo que se encuentra representado por ciento setenta y nueve mil acciones nominativas y ordinarias por valor de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía por aumento de su capital.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el Vicepresidente de la compañía señor Enrique Ponce Luque por ausencia del Presidente titular Luis A. Noboa Naranjo y actúa de Secretario el Gerente General de la misma Ingeniero Jorge Granja Torres.

El Secretario de la Junta procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, conformando la lista de accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y que dicha lista está firmada por los señores Presidente y Secretario; se deja constancia igualmente de que el Comisario de esta compañía señor Pedro Mujica Ramírez fue citado en forma especial e individual para que concurre a esta sesión, encontrándose presente en ella.

GANADERA RIO PLAYON S. A.

El Oro N^o. 101 y la orilla del río
Teléfono 842-055

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

El señor Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que de acuerdo con lo que han venido tratando en forma extraoficial, se ha convocado a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre un nuevo aumento de capital que debe hacer esta compañía en las cantidades que ya se han analizado anteriormente también en forma extraoficial y que alcanza a la suma de ciento ochenta y cinco millones de sucres que, sumados al monto del actual capital social que es de ciento setenta y nueve millones de sucres, hará que el nuevo capital de la compañía sea de trescientos sesenta y cuatro millones de sucres. Agrega que este aumento de capital conviene para que, dado el volumen de sus negocios, el nuevo capital concuerde adecuadamente con los aspectos económicos y financieros de la compañía.

A su vez el señor Presidente agrega que las fuentes de las cuales se tomarían los valores para el aumento del capital podrían ser del superávit por revalorización de activos fijos en la cantidad de ciento sesenta y seis millones de sucres (S/ 166'000.000,00) y de la reserva facultativa la cantidad de diecinueve millones de sucres (S/ 19'000.000,00), cantidades todas éstas con las que cuenta actualmente la compañía.

Finalmente dice el señor Presidente que en este aumento de capital participarán todos los actuales accionistas de la compañía a prorrata del valor de sus acciones de modo que la accionista compañía extranjera Pacific Cattle Investments Limited de Hamilton-Bermudas que actualmente participa en el cuarenta y nueve por ciento del capital se mantenga en igual porcentaje, cuidándose de este modo, a la vez, que todos los accionistas usen y gocen de su derecho de preferencia en este aumento de capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta sesión y al que acaba de referirse el señor Presidente, por unanimidad de ciento setenta y nueve mil votos que representan a igual número de acciones por valor de un mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía que es de ciento setenta y nueve millones de sucres, resuelve:

NUMERO UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento ochenta y cinco millones de sucres (S/ 185'000.000,00) mediante la emisión de ciento ochenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una con el cual el capital queda elevado a la suma de trescientos sesenta y cuatro millones de sucres, representado en trescientas sesenta y cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, tomando como fuentes para este aumento de capital las siguientes: del superávit por revalorización de activos fijos la cantidad de ciento sesenta y seis millones de sucres (S/ 166'000.000,00) y de la



000000028

GANADERA RIO PLAYON S. A.

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 842-055

—:0:—

W
Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

reserva facultativa la cantidad de diecinueve millones de sucres (S/ 19'000.000,00), cantidades todas éstas que dan la suma de ciento ochenta y cinco millones de sucres (S/ 185'000.000,00) que es el valor en que se aumenta el capital social de la compañía, según el cuadro demostrativo siguiente que todos los accionistas lo aprueban en este acto en sus cantidades y asignaciones:
(Aqui el cuadro)

A

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE "CANADIERA RIO PLATA S.A." QUE HACEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TOMANDO LOS VALORES DE LAS FUENTES QUE AQUÍ SE INDICAN Y EN LAS PARTES QUE LES CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA A PRORRATA DEL VALOR DE SUS ACCIONES Y EN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA.

VALOR DE CADA ACCION \$/	ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	ACCIONES A SUSCRIBIRSE	SUMA DEL CAPITAL A EFECTUARSE		GRAN TOTAL	TOTAL ACCIONES	NUEVO PORCENTAJE
		PORCENTAJE	VALOR			DEL SUPERAVIT RES. FACULTATIVA	RES. LEGAL EN NUMERARIO			
80.970	FRUTERA DEL PACIFICO	80.970	91,239	91,239,000.00	94,502	84,636,000.00	9,697,000.00	185,932,000.00	185,741	23.973
49.030	PACIFIC CATTLE	49.030	87,710	87,710,000.00	90,650	81,242,000.00	9,210,000.00	178,960,000.00	178,363	49.000
.010	RODRIGUE MIRANDA G.	.010	17	17,000.00	16	15,000.00	1,000.00	33,000.00	33	.009
.010	RIGOBERTO AGUIRRE C.	.010	17	17,000.00	16	15,000.00	1,000.00	33,000.00	33	.009
.010	VICTOR AYDART FUENTES	.010	17	17,000.00	16	15,000.00	1,000.00	33,000.00	33	.009
	T O T A L	100.000	179,000	179,000,000.00	185,000	166,035,000.00	19,000,000.00	364,000,000.00	364,000	100.000

*** OPTO. FINANCIERO CONTABLE *** CP/JS

CP/JS

EMISION : 9/ 9/1991



000000029



GANADERA RIO PLAYON S. A. .000000030

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

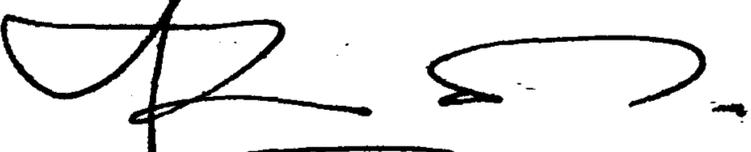
Como consecuencia de este aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía que es de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/ 364'000.000,00), representado por trescientas sesenta y cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del uno al trescientos sesenta y cuatro mil inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán este derecho en proporción al valor pagado de la acción".

NUMERO DOS.- Facultar al señor Enrique Ponce Luque e Ingeniero Jorge Granja Torres, Vicepresidente encargado de la Presidencia y Gerente General, en su orden, para que otorguen la escritura pública de reforma del estatuto social por aumento del capital que se ha resuelto en esta fecha, y para que realicen los actos administrativos y legales y hagan las declaraciones que fueren pertinentes para que se cumpla esta resolución de reforma estatutaria por aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los accionistas, que están presentes. f) Enrique Ponce Luque Presidente de la Junta.- f) Ing. Jorge Granja Torres Gerente General - Secretario.- f) p. Frutera del Pacífico S.A. Enrique Ponce Luque, Vicepresidente.- f) p. Pacific Cattle Investments Limited Ab. Manuel Rodríguez Morales, Apoderado.- f) Víctor Aycart Fuentes.- f) Adalberto Miranda Girón.- f) Rigoberto Aguirre Campozano.-

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 8 de agosto de 1991.-


Ing. Jorge Granja Torres
Gerente General - Secretario



GANADERA RIO PLAYON S. A. .000000031

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, agosto 5 de 1991

Señor
ENRIQUE PONCE LUQUE
Vicepresidente de
GANADERA RIO PLAYON S.A.
Ciudad .

Señor Vicepresidente:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por encontrarse ausente el señor Luis A. Noboa N. Presidente de esta compañía GANADERA RIO PLAYON S.A., usted se encuentra encargado de la Presidencia de la misma y en el ejercicio de tales funciones.

De usted, muy atentamente,

GANADERA RIO PLAYON S.A.

Ing. Jorge Granja Torres
Gerente General



W

compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. notifica que el señor Enrique Ponce Luque se encuentra encargado de la Presidencia; d) certificado de existencia y funcionamiento de Pacific Cattle Investments Limited; e) poder de Pacific Cattle Investments Limited a favor del señor Abogado Manuel Rodríguez Morales; y, f) carta del Apoderado de Pacific Cattle Investments Limited dirigida al representante legal de GANADERA RIO PLAYON S. A. en la que se indica que la participación de su representada en el aumento de capital tiene el carácter de inversión extranjera. -----

Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de Ley que fueren necesarios para la validez de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. Firmado.- Firma ilegible, Doctor FERNANDO ALARCON SAENZ.- Matricula Mil Ciento Veintiuno.- Colegio de Abogados de Quito.-----"

Quedan agregados a la presente escritura pública : los documentos detallados en la cláusula cuarta de la minuta que antecede. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-por la compañía

GANADERA RIO PLAYON S. A., firmado : firma ilegible.-

ENRIQUE PONCE LUQUE.- Vicepresidente encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente Titular.- Cédula de

ciudadanía número : cero nueve cero cero cinco siete dos

ocho - cinco.- Certificado de votación número : cuatro cinco

-tres dos dos.- Firmado : firma ilegible.- ING. JORGE

GRANJA TORRES.-Gerente General.- Cédula de ciudadanía

número : cero nueve cero cero siete cinco cinco ocho dos
ocho.- Certificado de votación número : uno tres cuatro -
tres seis seis.- Registro único de contribuyentes número
:cero nueve nueve cero cinco cero cero cuatro cuatro
cuatro cero cero uno.- EL NOTARIO, firmado : firma
ilegible.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEXTO
TESTIMONIO, en treinta y un fojas útiles, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre de mil
novecientos noventa y uno.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





00003033

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

FE: Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 91-2-1-1-0003460, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. Guayaquil, diciembre 18 del 991..




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 91-2-1-1- 0003460, dictada el 6 de Diciembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de GANADERA RIO PLAYON S.A., de fojas 37007 a 37053, Número 4.256 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 25.495 del Repertorio .- Guayaquil, Dieciocho treinta de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

ca de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - Diciembre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 11.927 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y, 25.639 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, de BANQUERA RIG PLAYON S.A.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-



~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~